



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1263** DE 2020

(noviembre 04 de 2020)

Por la cual se convoca a elecciones virtuales de los Representantes de los Empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Interior, y se dictan otras disposiciones

LA MINISTRA DEL INTERIOR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c) del artículo 24 del Decreto 614 de 1984 y en el literal a) del artículo 14 de la Resolución No. 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, hoy Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2013 del 6 de junio de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, hoy Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social, obliga a las instituciones públicas a conformar el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, que cambió su denominación a Comité Paritario de Salud Ocupacional, de acuerdo con el artículo 63 del Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 y que hoy corresponde al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, que estableció que en adelante la Salud Ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo con los artículos 14 y 15 de la citada Resolución 2013, es obligación del empleador propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al citado Comité, y de los trabajadores elegir libremente a sus representantes al mismo.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, aumentó a dos (2) años el período del entonces Comité Paritario de Salud Ocupacional, hoy como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que teniendo en cuenta el número de empleos que conforman la planta de personal del Ministerio del Interior y de acuerdo con las citadas normas, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe estar conformado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución No. 1795 del 01 de noviembre de 2018, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Interior y se designaron sus representantes para el período de dos (2) años 2018-2020, siendo necesario se adelante el proceso de elección y conformación del citado comité correspondiente al período 2020-2022.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015, se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que con ocasión de la declaración a nivel mundial de la pandemia por el COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo del 2020, mediante la cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada



Continuación de la resolución: *Por la cual se convoca a elecciones virtuales de los Representantes de los Empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Interior, y se dictan otras disposiciones*

hasta el 31 de agosto de 2020, con la Resolución No. 844 de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020 con la Resolución No. 1462 del 25 de agosto del 2020.

Que el Ministerio del Interior viene aplicando la modalidad del trabajo en casa en virtud de lo dispuesto en la Circular CIR2020-18-DMI-100 del 12 de marzo de 2020 y la Resolución No. 0363 del 19 de marzo de 2020, mediante las cuales se estableció con carácter temporal y extraordinario el horario laboral para los servidores públicos de la entidad.

Que el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* en su artículo 15 contempló para los funcionarios la modalidad de trabajo en casa para la prestación de servicios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, contemplando también durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria que las entidades del sector público procuraran que sus empleados cuya presencia no sea indispensable desarrollen sus funciones, entre otras modalidades, por el trabajo en casa.

Que en relación con la utilización de medios electrónicos en procesos electorales, es necesario destacar que la Constitución Política en su artículo 258, contempla el uso de estos medios para lograr la agilidad y transparencia en estos procesos.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar a elecciones virtuales a todos los servidores del Ministerio del Interior, con el fin de que elijan a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo período 2020-2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. Convocar a elecciones virtuales a todos los funcionarios del Ministerio del Interior, para que elijan a dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio período 2020-2022, el día 20 de noviembre de 2020 entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Artículo 2. Calidades de los aspirantes. Los aspirantes a representar a los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Ministerio del Interior, deberán ostentar -su condición de funcionarios de la planta de personal de la entidad.

Artículo 3. Inscripciones. Los funcionarios del Ministerio del Interior podrán inscribirse como candidatos para formar parte del Comité, desde las 08:00 a.m. del día 9 noviembre del 2020 hasta las 4:00 pm del día 13 del mismo mes y año, en la Subdirección de Gestión Humana, en medio virtual diligenciando el formulario diseñado para esta actividad.

Los aspirantes interesados en participar en este proceso, deberán presentar el formato de inscripción debidamente diligenciado, que será enviado mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Ministerio del Interior.

Artículo 4. Procedimiento. Para la elección virtual de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Interior, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: